



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1353/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-514, de 29 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02135/13 de 29 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la, **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 54/2013 Licitación Pública Nacional Nº 058/13 "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3"** (CDE1-514) a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Nº 396/13 de 04 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto, **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3"**(Primera Convocatoria) con un **Precio Referencial de Bs. 6.000.000,00** (SEIS MILLONES 00/100 DE BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181 de las NB-SABS, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 314/2013, 07 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 58/2013, para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3"** (Primera Convocatoria), entre otros, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de octubre de 2013, con el Código Interno 58/2013, Número de Confirmación: 1200020, **CUCE: 13-1101-00-412757-1-1** (Primera Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs. 6.000.000,00** (SEIS MILLONES 00/100 DE BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Sr. Carlos Cortez R. Asesor Comercial NIBOL, mediante nota S/CITE de 21 de octubre de 2013, conforme al Art. 3 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, las consultas y solicitudes al DBC publicado, para la ejecución del Proyecto, **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3"** (Primera Convocatoria) con un **Precio Referencial de Bs de Bs. 6.000.000,00** (SEIS MILLONES 00/100 DE BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1353/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181 de las NB-SABS, mediante Resolución Administrativa RPC 347/2013, 24 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3" (Primera Convocatoria)** con un **Precio Referencial de Bs. 6.000.000,00** (SEIS MILLONES 00/100 DE BOLIVIANOS) entre otros, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, previa Reunión de Aclaración respecto al proceso de contratación, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITES RPC N° 282, 283 y 284 todas de 30 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Eduardo Romero Garzón (Jefe de Maestranza) como Presidente, el Lic. Mario Echalar A. (Director Financiero) como Secretario, y el Arq. Dorian Gonzales Aceituno (Jefe de Estudios y Proyectos) como Técnico, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 01 de noviembre de 2013, y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su Informe de Evaluación y Recomendación de ADJUDICACIÓN, sin Cite N° 102/13 de fecha 01 de noviembre de 2013, mediante Resolución Expresa RPC N° 361/13 de fecha 05 de noviembre de 2013 en su art. 1° APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación, art. 2° ADJUDICAR, la ejecución de la Licitación Pública Nacional, del Proceso de Contratación **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3" (Primera Convocatoria)** con un Monto **Bs. 5.742.000,00** (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Constructora NIBOLLTDA, Legalmente representada por el Sr. Raúl Almaraz Lobos, por haber obtenido la calificación de **100,00** de puntaje final, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta ajustada con un costo de **Bs. 4.880.700,00** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

Que, se llevó adelante la verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 03 de septiembre de 2013, con Preventivo N° 18678, con Código SISIN S/N, Categoría Programática 34 00000 010, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43330 "Rec. Especif. De Municipalidades e Indígena originario" con un total autorizado de **Bs. 1.435.894,00** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS). Con Preventivo N° 18675, con Código SISIN S/N, Categoría Programática 34 00000 010, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de transporte" con un total autorizado de **Bs. 4.564.106,00** (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del requerimiento, tiene el objetivo de fortalecer el equipamiento de infraestructura del Municipio de Sucre, con la adquisición de Equipo Pesado con diferentes características, que permitan satisfacer en los requerimientos de los vecinos de mejores condiciones en sus calles y por ende un fácil y apresurado acceso a los servicios básicos y realizar las entrega de los materiales a las diferentes obras a tiempo.

Que, el Decreto Supremo 29274 y 27327 de 31 enero de 2004 (también Adjunta), la compra de vehiculos que contribuyan al cumplimiento de las funciones productivas y de servicios especializados contemplados en el Plan Operativo Anual – POA institucional y que se detallan entre ellos a las volquetas, es decir que NO precisan Certificación del SENAPE, por lo que la compra deberá proceder conforme lo establecido en el mismo Decreto Supremo 29274 en el párrafo II.- La adquisición de estos vehículos deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1353/13

procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 054/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, para la provisión "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

➤ Decreto Supremo 29274 (de fs.01 afs.043)
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 059)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 076 a fs. 124)
➤ Aprobación de DBC (de fs.073 a fs. 075)
➤ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 060)
➤ Consultas Escritas-LPN 058/2013 (de fs. 069 a fs.070)
➤ Certificación Presupuestaria (de fs. 053 a fs. 054)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (de 061a fs. 063)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 126 a fs. 129)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 133)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 156 a fs. 210)
➤ Formularios de Calificación (de fs. 140 a fs. 153)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs.154 a fs. 155)
➤ Resolución Expresa de Adjudicación (de fs. 235 a fs. 236)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fs. 325 a fs. 329)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 314)
➤ Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta (a fs. 211)
➤ Boleta de Garantía de Funcionamiento de la Maquinaria (de fs. 295 a fs. 299)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs.239).
➤ Certificado de NO Adeudo-Seguridad Social de Largo Plazo (de fs. 330 a fs.332)
➤ Certificado Sobre Solvencia con el Fisco ( a fs. 333)
➤ Certificado del RUPE 57437 (a fs.334)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 11 diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 862/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 54/2013 Licitación Pública Nacional N°058/13 "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta del referido Informe de aprobación, POR RECHAZO de la suscripción de la referida MINUTA DE CONTRATO entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sociedad Comercial "NIBOL LTDA.", representada por el Sr. Raúl Guillermo Almaraz Lobos, por lo tanto, la referida Minuta de Contrato, no fue aprobado.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1353/13

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- RECHAZAR** la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 54/2013 Licitación Pública Nacional N° 058/13 "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sociedad Comercial "NIBOL LTDA.", representada por el Sr. Raúl Guillermo Almaraz Lobos, por lo tanto, la referida Minuta de Contrato, no fue aprobado.

**Art.2.- Remitir** una fotocopia de la documentación de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 54/2013 Licitación Pública Nacional N° 058/13 "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE CINCO VOLQUETAS DE 12 M3", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacédo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.